

**REFERENCIA: RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACIÓN RAD.
080013153015-2022-00007-00.**

Estados Judiciales Ospedale <estadosjudiciales@ospedale.com.co>

Mar 15/11/2022 11:17

Para: Juzgado 15 Civil Circuito - Atlantico - Barranquilla <ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 15 Civil Circuito - Atlantico - Barranquilla <ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

RECURSO y ANEXOS REPOSICION- APELACION AUT QUE RECHAZA LLAMAMIENTO SOCIE. PEDIATRAS.pdf;

Doctor

RAUL ALBERTO MOLINARES LEONES

Juez 15 Quince Civil del Circuito de Barranquilla

ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

La ciudad

REFERENCIA: RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACIÓN CONTRA AUTO DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE QUE FUERA NOTIFICADO POR ESTADO ELECTRÓNICO DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2022.

PROCESO: VERBAL POR RESPONSABILIDAD MÉDICA.

DTEs. MARHIDA NAVAS PALMERA, LENIN NICOLÁS NAVAS, SAMIRNA PALMERA HERNÁNDEZ, DAYANA NAVAS PALMERA, LENIN NAVAS PALMERA Y GIHAN SAMIR NAVAS MARTÍNEZ.

DDOS. CLÍNICA LA MERCED BARRANQUILLA S.A.S., SANITAS E.P.S. S.A.S. Y JOSÉ RAFAEL GUTIÉRREZ CHARRIS.

RAD. 080013153015-2022-00007-00.

Cordial saludo,

ALEJANDRA LÓPEZ BOTERO, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Cali, Abogada portadora de la T.P. Nro. 283.532 del C.S. De la J, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1144055914 expedida en Cali, en calidad de apoderada de CLÍNICA LA MERCED DE BARRANQUILLA, de la manera más respetuosa, y encontrándome dentro del término legal oportuno según lo establecido en el, me permito INTERPONER RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACIÓN contra auto de fecha 10 de noviembre que fuera notificado por estado electrónico del 11 de noviembre de 2022, mediante el cual rechaza el llamamiento en garantía realizado por CLÍNICA LA MERCED DE BARRANQUILLA a LA SOCIEDAD DE CIRUJANOS PEDIATRAS ESPECIALISTAS IPS S.A.S. para tal fin remito oficio en PDF de 7 folios.

Atentamente,

SERVICIOS JURÍDICOS

Alejandra López Botero

C.C : 1.144.055.914 de Cali

T.P : 283.532 del C.S de la J.

Móvil: 304 551 0445



Email: estadosjudiciales@ospedale.com.co



Doctor
RAUL ALBERTO MOLINARES LEONES
Juez 15 Quince Civil del Circuito de Barranquilla
ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.
La ciudad

REFERENCIA: RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACIÓN CONTRA AUTO DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE QUE FUERA NOTIFICADO POR ESTADO ELECTRÓNICO DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2022.

PROCESO: VERBAL POR RESPONSABILIDAD MÉDICA.
DTES. MARHIDA NAVAS PALMERA, LENIN NICOLÁS NAVAS, SAMIRNA PALMERA HERNÁNDEZ, DAYANA NAVAS PALMERA, LENIN NAVAS PALMERA Y GIHAN SAMIR NAVAS MARTÍNEZ.
DDOS. CLÍNICA LA MERCED BARRANQUILLA S.A.S., SANITAS E.P.S. S.A.S. Y JOSÉ RAFAEL GUTIÉRREZ CHARRIS.
RAD. 080013153015-2022-00007-00.

Cordial saludo,

ALEJANDRA LÓPEZ BOTERO, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Cali, Abogada portadora de la T.P. Nro. 283.532 del C.S. De la J, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1144055914 expedida en Cali, en calidad de apoderada de CLÍNICA LA MERCED DE BARRANQUILLA, de la manera más respetuosa, y encontrándome dentro del término legal oportuno según lo establecido en el, me permito INTERPONER RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACIÓN contra auto de fecha 10 de noviembre que fuera notificado por estado electrónico del 11 de noviembre de 2022, con base en los siguientes argumentos:

RAZONES DE LA INCONFORMIDAD:

1. El día 18 de abril de 2022, en el término oportuno para hacerlo la suscrita mediante escrito separado solicita el llamamiento en garantía a la SOCIEDAD DE CIRUJANOS PEDIATRAS ESPECIALISTAS IPS S.A.S.
2. Mediante auto notificado por estados el 26 de octubre de 2022, el H. Despacho inadmite dicho llamamiento, indicando que el mismo no cumple con los requisitos del artículo 82 de C.G.P., refiriéndose que la falencia se subsanaba indicando el domicilio, de la convocada en garantía, así como el nombre, domicilio, identificación, dirección física y electrónica, de su representante, tal como lo indica en la siguiente imagen:

El artículo 65 del C.G.P., exige el cumplimiento de los requisitos del artículo 82 ejusdem, para el llamamiento en garantía y de acuerdo con lo anterior, deberá el llamante, indicar el domicilio, de la convocada en garantía, así como el nombre, domicilio, identificación, dirección física y electrónica, de su representante.

3. Mediante escrito enviado por la suscrita el día 31 de octubre de 2022 a las 10:16 am, la asuscrita subsana el llamamiento en garantía realizado a CHUBB SEGUROS Y LA SOCIEDAD DE CIRUJANOS PEDIATRAS ESPECIALISTAS IPS S.A.S, y el mismo fue recepcionado por el despacho teniendo en cuenta el Acuse de recibido:

RE: ASUNTO: SUBSANA LLAMAMIENTOS EN GARAN...



Juzgado 15 Civil Circuito - Atlantico
Para Estados Judiciales Ospedale



31/10/2022

Acuso recibido

De: Estados Judiciales Ospedale <estadosjudiciales@ospedale.com.co>
Enviado: lunes, 31 de octubre de 2022 10:16
Para: Juzgado 15 Civil Circuito - Atlantico - Barranquilla
<ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: ASUNTO: SUBSANA LLAMAMIENTOS EN GARANTÍA RAD.
080013153015-2022-00007-00 DTES. MARHIDA NAVAS PALMERA y OTROS.

Doctor
RAUL ALBERTO MOLINARES LEONES
Juez 15 Quince Civil del Circuito de Barranquilla
ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.
La ciudad

**ASUNTO: SUBSANA LLAMAMIENTOS EN GARANTÍA
REALIZADO A CHUBB SEGUROS Y LA SOCIEDAD DE
CIRUJANOS PEDIATRAS ESPECIALISTAS IPS S.A.S**

4. Ahora bien, dentro de un mismo escrito, procedí a subsanar el llamamiento en garantía realizado a CHUBB SEGUROS Y LA SOCIEDAD DE CIRUJANOS PEDIATRAS ESPECIALISTAS IPS S.A.S., indicando el domicilio, de la convocada en garantía, así como el nombre, domicilio, identificación, dirección física y electrónica, de su representante de las entidades, inclusive de la entidad que yo represento, mas exactamente en el punto 3 del escrito en mención se indicaron los datos solicitados por el despacho, tal como se acredita en la siguiente imagen:

3. Información de domicilio de la **SOCIEDAD DE CIRUJANOS PEDIATRAS ESPECIALISTAS IPS**, identificada con NIT 901.290.414 - 7

Domicilio Principal: CR 45 82 153
Municipio: Barranquilla – Atlantico

4. Información de domicilio, identificación, dirección física y electrónica del representante legal de la SOCIEDAD DE CIRUJANOS PEDIATRAS ESPECIALISTAS IPS

Giha Nassar Said Wilson identificado con cedula de ciudadanía No. 72135907, en su calidad de Representante Legal de la SOCIEDAD DE CIRUJANOS PEDIATRAS ESPECIALISTAS IPS podrá ser notificado al correo electrónico:

Correo electrónico: sociedadcirujanospediatras@gmail.com
Dirección domicilio: CR 45 82 153

Municipio: Barranquilla – Atlantico

5. Con lo aquí descrito, se demuestra que la suscrita cumplió con el requerimiento del 26 de octubre de 2022 mediante el cual el Despacho inadmitió el llamamiento en garantía realizado a CHUBB SEGUROS Y LA SOCIEDAD DE CIRUJANOS PEDIATRAS ESPECIALISTAS IPS S.A.S
6. Ahora, mediante autos de fecha 11 de noviembre de 2022, el H. Despacho Admite el llamamiento realizado a la sociedad CHUBB SEGUROS, sin embargo, para sorpresa de esta apoderada, el despacho, RECHAZA el realizado a LA SOCIEDAD DE CIRUJANOS PEDIATRAS ESPECIALISTAS IPS S.A.S., sin encontrar una justificación legal o judicial que sirva de base para la decisión del despacho, considerando que, como ya he mencionado, los dos llamamientos fueron SUBSANADOS en el mismo escrito enviado el 31 de octubre de 2022
7. Como lo indiqué en el punto 4 del presente escrito, el llamamiento lo subsanó la suscrita indicando el domicilio, de la convocada en garantía, así como el nombre, domicilio, identificación, dirección física y electrónica, de su representante y no existieron mas reparos del despacho sobre el particular, es así que, no encuentro razonable el rechazo del mismo

En consecuencia y en aras de atender lo dispuesto en la normatividad vigente, respetuosa y comedidamente le solicito a la Honorable Juez la siguiente:

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Téngase en cuenta el Art 319 y ss. Que nos hablan del recurso de responsión y apelación.

PRETENSIONES:

1. Sírvasse reponer para revocar el AUTO de fecha 11 de noviembre de 2022 mediante el cual RECHAZA el llamamiento en garantía realizado por CLÍNICA LA MERCED DE BARRANQUILLA A LA SOCIEDAD DE CIRUJANOS PEDIATRAS ESPECIALISTAS IPS S.A.S y, en consecuencia, sea admitido y ordene su notificación y traslado.
2. Sírvasse en su defecto conceder el recurso de apelación, en el eventual caso de no dar por contestada a término la demanda, para que el superior decida la respectiva controversia.

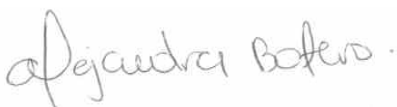
ANEXOS:

1. Escrito del 31 de octubre de 2022 mediante el cual se subsanó los llamamientos en garantía y la respectiva Constancia de recibo del juzgado.

NOTIFICACIONES:

recibiré notificaciones en la Dirección electrónica estadosjudiciales@ospedale.com.co .

Atentamente,



ALEJANDRA LOPEZ BOTERO
C.C. No. 1.144.055914 de Cali.
T.P. No. 283.532 del C. S de la J.

Doctor
RAUL ALBERTO MOLINARES LEONES
Juez 15 Quince Civil del Circuito de Barranquilla
ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.
La ciudad

ASUNTO: SUBSANA LLAMAMIENTOS EN GARANTÍA REALIZADO A CHUBB SEGUROS Y LA SOCIEDAD DE CIRUJANOS PEDIATRAS ESPECIALISTAS IPS S.A.S

PROCESO: VERBAL POR RESPONSABILIDAD MÉDICA.
DTES. MARHIDA NAVAS PALMERA, LENIN NICOLÁS NAVAS, SAMIRNA PALMERA HERNÁNDEZ, DAYANA NAVAS PALMERA, LENIN NAVAS PALMERA Y GIHAN SAMIR NAVAS MARTÍNEZ.
DDOS. CLÍNICA LA MERCED BARRANQUILLA S.A.S., SANITAS E.P.S. S.A.S. Y JOSÉ RAFAEL GUTIÉRREZ CHARRIS.
RAD. 080013153015–2022–00007–00.

Cordial saludo,

ALEJANDRA LÓPEZ BOTERO, mayor y vecina de esta ciudad, abogada en ejercicio, obrando en mi condición de apoderada de CLÍNICA LA MERCED SAS, dentro del proceso de la referencia, con el acostumbrado respeto y encontrándome dentro del término oportuno, en atención a los Autos del 25 de octubre del presente año, proferido por el Despacho a su digno cargo, me permito subsanar los llamamientos en garantía efectuados a CHUBB SEGUROS Y LA SOCIEDAD DE CIRUJANOS PEDIATRAS ESPECIALISTAS IPS S.A.S., en los siguientes términos:

1. Información de domicilio **Chubb Seguros Colombia S.A.**, identificada con NIT 860.026.518-6

Dirección del domicilio principal: Cra 7 71 21 To B Piso 7
Municipio: Bogotá D.C.

2. Información de domicilio, identificación, dirección física y electrónica del representante legal de Chubb Seguros Colombia S.A.

Oscar Javier Ruiz Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.341.937 de Bogotá D.C., en su calidad de Representante Legal de CHUBB SEGUROS podrá ser notificado al correo electrónico

Correo electrónico: notificacioneslegales.co@chubb.com
Dirección del domicilio: Cra 7 71 21 To B Piso 7
Municipio: Bogotá D.C.

3. Información de domicilio de la **SOCIEDAD DE CIRUJANOS PEDIATRAS ESPECIALISTAS IPS**, identificada con NIT 901.290.414 - 7

Domicilio Principal: CR 45 82 153
Municipio: Barranquilla – Atlantico

4. Información de domicilio, identificación, dirección física y electrónica del representante legal de la SOCIEDAD DE CIRUJANOS PEDIATRAS ESPECIALISTAS IPS

Giha Nassar Said Wilson identificado con cedula de ciudadanía No. 72135907, en su calidad de Representante Legal de la SOCIEDAD DE CIRUJANOS PEDIATRAS ESPECIALISTAS IPS podrá ser notificado al correo electrónico:

Correo electrónico: sociedadcirujanospediatras@gmail.com
Dirección domicilio: CR 45 82 153

Municipio: Barranquilla – Atlantico

5. Información de domicilio de CLÍNICA LA MERCED BARRANQUILLA S.A.S., identificada con NIT 800.094.898-1, entidad convocante en el llamamiento en garantía:

Dirección de domicilio principal: Calle 60 #38-29

Municipio: Barranquilla – Atlantico

Correo electrónico: diradmon@clinicalamerced.com

El Dr. **FRANKLIN ALFONSO SALAS MONTERROSA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.269.477, en su calidad de representante legal podrá ser notificado al correo electrónico:

Correo electrónico: diradmon@clinicalamerced.com

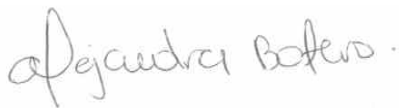
Dirección de domicilio: Calle 60 #38-29

Municipio: Barranquilla – Atlantico

6. La suscrita recibirá notificaciones en el correo estadosjuciales@ospedale.con.co

Espero en estos términos, dejar subsanado el llamamiento en garantía respecto de SOCIEDAD DE CIRUJANOS PEDIATRAS ESPECIALISTAS IPS y CGUBB SEGUROS en debida forma.

Atentamente,



ALEJANDRA LOPEZ BOTERO

C.C. No. 1.144.055914 de Cali.

T.P. No. 283.532 del C. S de la J.

Alejandra Lopez Botero

De: Juzgado 15 Civil Circuito - Atlantico - Barranquilla
<ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado el: lunes, 31 de octubre de 2022 10:38 a. m.
Para: Estados Judiciales Ospedale
Asunto: RE: ASUNTO: SUBSANA LLAMAMIENTOS EN GARANTÍA RAD.
080013153015-2022-00007-00 DTES. MARHIDA NAVAS PALMERA y OTROS.

Acuso recibido

De: Estados Judiciales Ospedale <estadosjudiciales@ospedale.com.co>
Enviado: lunes, 31 de octubre de 2022 10:16
Para: Juzgado 15 Civil Circuito - Atlantico - Barranquilla <ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: ASUNTO: SUBSANA LLAMAMIENTOS EN GARANTÍA RAD. 080013153015-2022-00007-00 DTES. MARHIDA NAVAS PALMERA y OTROS.

Doctor
RAUL ALBERTO MOLINARES LEONES
Juez 15 Quince Civil del Circuito de Barranquilla
ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.
La ciudad

ASUNTO: SUBSANA LLAMAMIENTOS EN GARANTÍA REALIZADO A CHUBB SEGUROS Y LA SOCIEDAD DE CIRUJANOS PEDIATRAS ESPECIALISTAS IPS S.A.S

PROCESO: VERBAL POR RESPONSABILIDAD MÉDICA.
DTES. MARHIDA NAVAS PALMERA, LENIN NICOLÁS NAVAS, SAMIRNA PALMERA HERNÁNDEZ, DAYANA NAVAS PALMERA, LENIN NAVAS PALMERA Y GIHAN SAMIR NAVAS MARTÍNEZ.
DDOS. CLÍNICA LA MERCED BARRANQUILLA S.A.S., SANITAS E.P.S. S.A.S. Y JOSÉ RAFAEL GUTIÉRREZ CHARRIS.
RAD. 080013153015-2022-00007-00.

Cordial saludo,

ALEJANDRA LÓPEZ BOTERO, mayor y vecina de esta ciudad, abogada en ejercicio, obrando en mi condición de apoderada de CLÍNICA LA MERCED SAS, dentro del proceso de la referencia, con el acostumbrado respeto y encontrándome dentro del término oportuno, en atención a los Autos del 25 de octubre del presente año, proferido por el Despacho a su digno cargo, me permito subsanar los llamamientos en garantía efectuados a CHUBB SEGUROS Y LA SOCIEDAD DE CIRUJANOS PEDIATRAS ESPECIALISTAS IPS S.A.S., remito escrito en PDF de 2 folios con la información de dirección física, electrónica y números de identificación de las partes convocadas y la parte que convoca, así como la información de sus representantes legales. Además, remito cámara de comercio de CHUBB SEGUROS actualizada

Atentamente,

SERVICIOS JURÍDICOS

Alejandra López Botero

C.C : 1.144.055.914 de Cali

T.P : 283.532 del C.S de la J.

Móvil: 304 551 0445



Email: estadosjudiciales@ospedale.com.co

